



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas de Trabajo
a presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros Diurnos para
personas en situación de calle.**

Licitación Pública N° 71 / 2018

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Reforma Social (2011), se plantean lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales, apuntando a “asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a trabajo digno, servicios sociales universales y prestaciones sociales de calidad; y promover la cohesión social”.

La Red de Asistencia e Integración Social se inserta en el sistema de protección social en su conjunto, estrechamente vinculada institucionalmente con los componentes de carácter universal. Está destinada a atender a los problemas sociales (riesgos), entre los que están contemplados la pobreza, la exclusión social y la desigualdad socioeconómica, así como también un conjunto de atributos (edad, género, origen étnico-racial) o vulneraciones especiales de derechos asociadas a aquellas (personas en situación de calle, trabajo infantil y adolescente, explotación sexual comercial, niños, niñas y adolescentes con ausencia de protección familiar, familias viviendo en hábitats especialmente degradados, infractores de la ley penal).¹

En este marco es que ubicamos la problemática vinculada a las personas en situación de calle. Se trata de una problemática extremadamente compleja y multicausal, donde la vulnerabilidad social se refleja, no solo en las condiciones socioeconómicas sino que se asocia a otros componentes como: consumo problemático de sustancias psicoactivas, alcoholismo, trastornos mentales crónicos, determinando un debilitamiento en la vinculación con las redes sociales, pérdida de habilidades laborales, etc. Las fuertes carencias tanto materiales, como afectivas a las que esta población se enfrenta resultan un factor determinante, que limita el adecuado desarrollo de las aptitudes y capacidades de cada individuo.

De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados y atendiendo a esta problemática, se implementan desde el Ministerio de Desarrollo Social respuestas específicas que promueven el ejercicio de los derechos vulnerados de esta población.

¹ Documento aprobado por el CNPS el día 19 de setiembre de 2011

2. ANTECEDENTES

2.1 Descripción de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle

La División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle tiene como objetivo coordinar estrategias de atención a personas que, por diferentes razones, se encuentran sin residencia temporal o permanente, o que utilizan espacios públicos o áreas degradadas para la subsistencia o la habitación, así como a quienes recurren a centros de acogida, producto de situaciones multicausales relacionadas con la extrema vulneración de sus derechos y con situaciones de desamparo y vulnerabilidad social.

Asimismo, promueve el proceso de integración social de las personas en situación de calle para favorecer su inclusión en programas que fortalezcan su autonomía y trabajen para recuperar los vínculos de las personas con las redes de apoyo primarias y comunitarias, así como con los servicios públicos universales.

La División funciona con tres programas y un dispositivo de captación y derivación.

El Programa Calle es un programa de inclusión social dirigido a personas mayores de 18 años en situación de calle —que viven a la intemperie—. Desarrolla acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados y tiene entre sus objetivos:

- Reducir el tiempo de permanencia en calle.
- Mejorar la estabilidad de los ingresos de la población.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud.
- Fortalecer las redes sociales de las personas y promover la generación de nuevas redes.
- Promover el desarrollo de habilidades sociales a través de la participación de las personas en diferentes propuestas culturales, y actividades de capacitación, integración y recreación, orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Promover la autonomía de la población atendida.
- Facilitar el acceso a las prestaciones sociales (pensiones, jubilaciones, transferencias), documentación, etc.

Su principal dispositivo de atención son los centros nocturnos niveles 1 y 2 y dispone también de dos centros de medio camino con atención 24 horas. En el período mayo-octubre se abren dos centros de contingencia de invierno con mayor cupo.

El Programa de Atención a Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes es un programa de abordaje familiar dirigido a mujeres con niños/as y adolescentes (NNA) en situaciones de extrema vulnerabilidad que condicionan su posibilidad de disponer de un espacio de desarrollo familiar autónomo.

Tiene entre sus objetivos:

- Fortalecer las funciones de cuidado y crianza.
- Garantizar el acceso a la atención integral en salud.
- Sostener las propuestas de educación por parte de todos/as los integrantes.
- Mejorar la estabilidad de los ingresos de la familia.
- Acompañar el acceso a una solución habitacional.

Cuenta con tres modalidades de atención, todas de 24 horas, diferenciadas según las fortalezas en la gestión de la vida cotidiana de los núcleos familiares:

- centros 24 horas,
- un centro medio camino,
- un centro de estadía transitoria,
- un centro de fortalecimiento familiar.

El Programa Cuidados brinda atención a personas con requerimientos de cuidados en procesos de recuperación o con patologías crónicas que al momento de la derivación sean usuarias de los dispositivos de la División (centros del Programa Calle, centros para MNNA, Equipo Móvil).

Dispone de las siguientes modalidades de atención:

- un centro de recuperación —Tarará Prado—;
- dos centros 24 horas de atención a personas mayores de 55 años autoválidos o con dependencia leve, y
- un centro diurno para usuarios de centros nocturnos del Programa Calle con patología psiquiátrica en tratamiento y compensada.
- Los dispositivos de Captación y Derivación se organizan en:
- el Equipo Móvil,
- la Puerta de Entrada y la Puerta de Entrada Ley de Faltas,
- un referente en Canelones y
- un centro de atención telefónica (0800 8798).

El Equipo Móvil es el dispositivo central de captación, derivación y seguimiento con funcionamiento todos los días del año de 9 a 24 horas. Las acciones que desarrolla son:

- Identifica personas en situación de calle en sus tres recorridas diarias y desarrolla procesos de intervención psicosocial basados en la metodología de proximidad a partir de la identificación de riesgos, daños y potencialidades en su situación
- Despeja las demandas presenciales de atención en el edificio central del Mides, a efectos de procesar las demandas y diseñar intervenciones en cada situación específica de acuerdo a los criterios de focalización del Dispositivo de Captación y Derivación.
- Deriva a las personas en situación de calle hacia los centros de atención pertinentes.
- Recoge los reportes telefónicos sobre personas en situación de calle para su captación y derivación a centros de los programas de la División conforme a los criterios de priorización de la División.
- Desarrolla coordinaciones intra e interinstitucionales para las personas en situación de calle que no ingresan a los programas de la División

3. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la selección de propuestas de trabajo presentadas por OSC o cooperativas de trabajo, para la gestión de hasta:

- 1 centros diurnos de atención a personas en situación de calle con disminución cognitiva o física en la ciudad de Montevideo (referencia A)
- 1 centros diurnos para personas con uso problemático de drogas (referencia B)
- 1 centro diurno de atención a personas en situación de calle con patologías psiquiátricas (referencia C)

Referencia LETRA	Departamento	Cantidad de Centros a gestionar	Cupos por Centro
A	Montevideo	1	40
B	Montevideo	1	40
C	Montevideo	1	40

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el ejercicio de derechos, la autonomía de los sujetos y el acceso a la matriz de protección social, en el marco de un espacio colectivo de socialización.

Objetivos específicos:

- a - Reducir el tiempo en calle de las personas
- b – Desarrollar acciones tendientes a la reducción de daños y riesgos devenida de la situación de calle
- c - Mejorar el acceso a la atención integral en salud
- d – Asegurar el acceso a toda la matriz de protección social
- e - Asegurar el descanso de las personas
- f - Mejorar las capacidades individuales y el desarrollo de autonomía relativa de cada individuo
- g - Desarrollar espacios colectivos para la generación de vínculos saludables y la regeneración de redes de contención social.

5. DESCRIPCIÓN DE CADA MODALIDAD

5.1 (Referencia A) Centro de atención a personas con disminución cognitiva o física en la ciudad de Montevideo dependiente de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle

5.1.1. Fundamentación y Antecedentes

Los instrumentos utilizados para evaluar la capacidad funcional de las personas mayores se basan en gran medida en cómo las discapacidades afectan las actividades de la vida diaria (OMS, 2015). Dentro de las actividades de la vida diaria se distinguen las actividades básicas (las ABVD) y las instrumentales (las AIVD). Las ABVD son las actividades relacionadas con los cuidados personales como bañarse, alimentarse, ir al baño o vestirse. Las restricciones para su realización determinan una mayor necesidad e intensidad de la ayuda requerida respecto a las AIVD (McDowell, 2006) y de allí que sean las más importantes para determinar los grados severos de dependencia. Por su parte, la condición de dependencia se define como «un estado en el que las personas, debido a una pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, necesitan asistencia o

ayuda significativa para manejarse en la vida diaria» (Comité de Ministros de Europa, 1998).

En general, todas las definiciones coinciden en que la condición de dependencia está relacionada con condiciones de salud alteradas y que, como tal, es inseparable de la discapacidad (González et al., s/f). La discapacidad por su parte, se define como la disminución de la habilidad para efectuar tareas y actividades específicas que son esenciales para el cuidado personal y la autonomía (Pope y Tarlow, 1991), y, en caso de las personas mayores, las más esenciales son aquellas que involucran las ABVD.

Existe evidencia que indica que el rango de variación en la capacidad funcional es mucho más amplio en la vejez que en edades más jóvenes (OMS, 2015: 7), lo cual obedecería —al menos en parte— al efecto acumulativo de las inequidades en salud a lo largo de la vida (OMS, 2015: 9).

Alteraciones en el área del lenguaje:

- Dificultades en la comprensión
- Problemas en el lenguaje oral o escrito
- Dificultad de acceso al léxico

Alteraciones Sensoriales y Perceptivas:

- * Dificultad en la discriminación de formas, reconocimiento de objetos, rostros...
- * Alteraciones o déficits visuales
- * Problemas de sensibilidad táctil y Propioceptiva
- * Agnosia

Déficits Motores / Neuromusculares:

- Alteraciones en la movilidad; Hemiplejias / Hemiparesias
- Alteraciones en la amplitud de movimiento

Alteraciones a nivel Cognitivo:

- Desorientación espacial
- Problemas atencionales
- Negligencia
- Déficit de memoria
- Problemas en Funciones ejecutivas
- Apraxia
- Alteraciones en la secuenciación.
- Dificultad en la resolución de problemas, planificación y organización

Psicosociales:

- Conducta social
- Apatía, impulsividad, rigidez mental, conciencia de enfermedad

En la mayoría de los casos, la persona en situación de calle sufre un deterioro físico y cognitivo mucho más acelerado que el que no se encuentra en esta situación; este proceso acentúa e instala de forma más permanente las condiciones de vida y, por lo tanto, el daño que sufren las personas. En consecuencia, las posibilidades de esta población de acceder a la matriz de protección vinculada al mundo del trabajo, al acceso a la salud, a la vivienda, etc., son cada vez más difíciles, lo que aumenta la brecha entre el sujeto y la sociedad.

Aproximadamente un 20% de la población que atiende el Programa Calle es mayor de 60 años, mientras que casi un 22% del total de los beneficiarios del programa presentan discapacidad intelectual y un 27% tiene discapacidad físico-motora.

El envejecimiento de las personas es uno de los factores que incide en su disminución cognitiva o física. Se parte de la definición reconocida por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que concibe al envejecimiento como un “proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio”.¹

Este enfoque permite comprender al envejecimiento desde una perspectiva de derechos que debe contemplar los cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales del paso del tiempo. A su vez, implica una reconfiguración del rol del Estado, que debe asumir un rol más activo y relevante en la protección de las personas mayores y todas aquellas con deterioro físico o cognitivo.

En ese sentido, a los factores propios del envejecimiento deben sumarse otros elementos que determinan la urgencia de la protección social; en particular, se debe considerar la situación de calle, donde los factores macrosociales relacionados con la distribución de la riqueza, las características actuales del mercado laboral y de la vivienda y las carencias en el acceso a la salud mental y comunitaria determinan una situación de exclusión social de los sujetos; en algunas oportunidades, en formas extremos de privación.

A medida que avanza la edad cronológica de la persona aumentan los factores que potencian los riesgos de vulneración y daños, por lo que el Estado debe reasumir su rol de garante de derechos. Desde el punto de vista fisiológico, los individuos acumulan

con la edad situaciones que los van haciendo gradualmente dependientes (disminución de la fuerza física, capacidad visual, auditiva, cognitiva, habilidades, etc.), factores de riesgo individuales se suman a otros definidos por el entorno económico, social y cultural.

A su vez, durante el proceso de envejecimiento de las personas se van deteriorando, en menor o mayor grado, algunas de las funciones cognitivas. En algunos casos, las personas mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de espacios de participación, laborales y recreativos que les permitan seguir desarrollándose como personas independientes. Asimismo, la discapacidad intelectual o física puede provocar pérdida de autonomía funcional de las personas.

Si a estos factores antes mencionados se le suma la situación de calle, la vulneración de los derechos de estas personas se incrementa extremadamente. La situación de calle dificulta el acceso a los recursos necesarios para el abordaje de la discapacidad y la atención de las personas mayores de manera pertinente.

Es en este sentido que se entiende necesaria una intervención integral que permita mejorar los componentes cognitivos, emocionales y motivacionales del aprendizaje de las personas, para potenciar nuevas formas de recibir, procesar, y responder a la información.

5.1.2. Marco referencial : centros diurnos para personas en situación de calle con disminución cognitiva o física

Se concibe al centro como un servicio de atención diurna para personas en situación de dependencia física o deterioro cognitivo, diseñado como complemento a los centros nocturnos. Es un espacio donde las personas podrán encontrar un lugar para desarrollar actividades sociorecreativas, terapéuticas y de integración en pos de favorecer una mejor inclusión.

Este recurso ha sido planificado como un servicio sociosanitario de apoyo a las personas en situación de calle con disminución de sus capacidades cognitivas o físicas, que promueve la mejora de su calidad de vida y para ello ofrece durante el día atención individual, terapéutica y socioculturales.

El centro diurno ofrecerá actividades sociales, recreativas y de promoción destinada a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social y en él se aplicará un programa que fomente el desarrollo bio-psicosocial mediante el trabajo en las áreas terapéuticas y recreativas.

El centro funcionará de lunes a sábado en el horario de 9.30 a 17.30 horas y

contará con una capacidad de atención de cuarenta cupos.

Ingreso al centro

Se valorará el ingreso al centro diurno según las características de la población objetivo, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades básicas de la vida.

El ingreso al Centro Diurno se coordinará a través de los dispositivos de captación y derivación.

Las personas que ingresen al centro deberán ser usuarias de algunos de los dispositivos de la División de Coordinación de Programas para Personas en Calle.

5.1.3. OBJETIVOS DEL CENTRO

Objetivo general:

Promover el ejercicio de derechos de las personas con deterioro físico o cognitivo que se encuentran en algunos de los Programas de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle.

Objetivos específicos

- Generar espacios para el encuentro, socialización y atención de las personas con deterioro físico o cognitivo.
- Realizar actividades recreativas, de integración, interacción y terapéuticas, tendientes a la convivencia, participación y relación con el medio social, con la perspectiva de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias del centro
- Promover actividades grupales, recreativas y terapéuticas para estimular y mantener el funcionamiento cognitivo y social de las personas.
- Promover y fortalecer que las personas mantengan y desarrollen su autonomía y participación.
- Disminuir el tiempo de permanencia en calle de la persona.
- Promover hábitos de vida saludable tanto a nivel físico como cognitivo.
- Estimular el desarrollo psicomotor de las personas.
- Implementar acciones de prevención de situaciones de dependencia a través de prácticas saludables.

5.1.4 ENCUADRE DEL TRABAJO

Población objetivo

La población participante son aquellas personas en situación de deterioro físico o cognitivo que se encuentren en los centros del Programa Calle o en seguimiento del Equipo Móvil de Captación y Derivación y que requieran una atención integral sin internación.

Enfoque metodológico

Estas acciones y actividades se desarrollarán de forma complementaria y coordinada según las intervenciones que planifique cada profesional en su respectiva área.

La propuesta de atención se orienta a la promoción de actividades recreativas y terapéuticas:

Área recreativa: Se pretende la integración de las personas en actividades recreativas y de esparcimiento y comprende el apoyo profesional para el diseño de metodologías de trabajo que permitan el desarrollo de actividades tales como: baile, música, cine, teatro, lectura, juegos de salón, caminatas, entre otras.

Área terapéutica: Se busca la incorporación de actividades de rehabilitación en distintos ámbitos, tanto físicos como cognitivos, a través de terapias que promuevan la estimulación de la memoria, la atención, la concentración, las actividades de orientación espaciotemporal y la estimulación sensorial, así como terapias para la movilidad que favorezcan una mejor calidad de vida. En este sentido, se organizarán y potenciarán instancias donde se desarrollen actividades físicas en sus más amplias expresiones: gimnasia, danza, entre otras.

En los centros diurnos se desarrollarán programas de intervención fundamentalmente de carácter psicosocial donde se garantice una atención especializada que dé respuesta a las necesidades de los usuarios.

Las estrategias de intervención tendrán entonces que incluir estos aspectos, adaptarse a las particularidades de las distintas situaciones, y deberán estar siempre sometidas a revisión crítica. Serán construidas y planificadas con los sujetos destinatarios.

5.1.5. EQUIPO DE TRABAJO

Coordinador/a

Perfil para desempeñar la tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite) de las carreras de Trabajo Social, Psicología, Sociología o Educador Social. (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Será el/la responsable junto a la OSC o cooperativa de trabajo de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será el/la responsable por el desempeño de todos los y las integrantes del equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del programa.
- Será el/la responsable de favorecer el intercambio con el/la supervisor/a del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será el/la responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del Centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la cooperativa de trabajo, de acuerdo al pliego.
- Impulsará y orientará la realización de actividades socioeducativas, recreativas, terapéuticas y cognitivas que favorezcan la promoción y fortalecimiento de las capacidades de los/as beneficiarios/as.
- Será el responsable de la previsión y compra de la alimentación (almuerzo) de los usuarios.
- Coordinará las reuniones de equipo.

Terapeuta ocupacional

Perfil del cargo:

- Profesional o estudiante de la carrera de terapeuta ocupacional (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará).
No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Desarrollará actividades lúdicas y recreativas.
- Participará en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención de su competencia.
- Elaborará y ejecutará un plan mensual con grilla semanal de actividades progresivas en las áreas de su competencia.
- Elaborará y ejecutará proyectos de administración y gestión de servicios de terapia ocupacional.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Psicomotricista

Perfil del cargo:

- Profesional (título expedido o en trámite) (Excluyente).
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará).
No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Realizará la valoración inicial y continúa de los usuarios
- Participará en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención de su competencia.
- Responsable de las terapias funcionales, terapéuticas y cognitivas.
- Elaborará y ejecutará un plan de actividades progresivas en las áreas de su competencia.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Para las tareas de coordinador/a, terapeuta ocupacional y psicomotricista, la carga horaria deberá ser asumida en su totalidad por una persona.

Talleristas/recreadores

Perfil del cargo:

- Estudiante terciario o universitario
- Experiencia en el área (se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Planificará y ejecutará actividades recreativas y talleres con base a las necesidades de los usuarios.
- Promocionará la creatividad.
- Propondrá, ejecutará y organizará programas de recreación teniendo en cuenta, los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los usuarios.
- Incentivará la recreación para mejorar la actividad física y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Trabajaré con los usuarios para contribuir al aprovechamiento de su tiempo libre.
- Promoverá actividades lúdicas como medio para aprender jugando.
- Participará de las reuniones de equipo.

- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Implementará talleres, actividades socioeducativas, que favorezcan la promoción y fortalecimiento de las capacidades de los/as beneficiarios/as.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Educador/a

Perfil del cargo:

- Estudiantes avanzados, con el 50% aprobado de una carrera del área social o educativa de institutos de nivel universitario o terciario. . (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo. (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo su organización entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación)
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los usuarios vinculadas a la higiene.
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará del acompañamiento y en las acciones contenidas en el Plan de Acción individual.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Deberá ejecutar acciones educativas, recreativas y de cuidado.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de enfermería

Perfil del cargo:

- Auxiliar de enfermería (título expedido o en trámite) (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Realizará curaciones y atenderá aquellas situaciones que lo requieran.
- Organizará la medicación de las personas del centro en coordinación con el centro nocturno en que se encuentra el usuario.
- Realizará acciones individuales y grupales con el fin de trabajar la promoción de hábitos de higiene y salud: charlas, talleres, etc.

Auxiliar de servicio

Perfil del cargo:

- Primaria completa.
- Experiencia en el área (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene del centro.

5.1.6 Distribución de la carga horaria – REFERENCIA A

Centro diurno - 40 cupos: Horario de 9.30 a 17.30 horas de lunes a sábado.

Carga Horaria Semanal	Rol	Especificaciones
25 horas	Coordinador	
96 horas	Educador	Deberán permanecer 2 educadores en el horario de 9.30 a 17.30 horas.

12 horas		Horas destinadas a Reuniones de Equipo
20 horas	Auxiliar de enfermería	
15 horas	Talleristas/Recreadores	
15 horas	Terapeuta ocupacional	
15 horas	Psicomotricista	
24 horas	Auxiliar de Servicio	La tarea deberá cumplirse todos los días de funcionamiento del centro (lunes a sábado) No podrá ser desempeñada por más de dos personas.

5.1.7 INFRAESTRUCTURA

La OSC o cooperativa de trabajo podrá contar con local propio, cedido o arrendado para desarrollar las actividades, en cuyo caso deberá presentar la documentación que lo acredite. El local deberá tener capacidad adecuada de acuerdo al cupo a contratar y el desarrollo de la propuesta.

La infraestructura del centro deberá contar con:

1. Por lo menos un espacio común lo suficientemente grande para realizar actividades grupales y comedor aunque también se puede considerar dos habitaciones contiguas bien comunicadas.
2. Sala polivalente de actividades terapéuticas: que permita ser usada para diversas actividades
3. Espacio destinado a cocina con instalaciones adecuadas para la eventual elaboración de comidas.
4. Espacio para oficina y actividad del equipo técnico.
5. Espacio para atención y entrevistas con los usuarios.
6. Deberá contar con espacios abiertos (patio, fondo) para uso de la población.
7. Se deberá contar con una sala de reposo con sillones o butacas cómodas.
8. Espacios para lockers.
9. Gabinete higiénico para el equipo de trabajo.
10. Gabinetes higiénicos para los usuarios: tendrán el espacio y adaptaciones necesarias para el uso de personas con discapacidad física. Deberá contar con 2 inodoros y una ducha con agua caliente como mínimo.

11. Las instalaciones eléctricas necesarias deberán realizarse observando las normas mínimas de seguridad de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes, y tener habilitación de UTE.
12. Es importante considerar: la luz natural, la ventilación y la contaminación ambiental y acústica.
13. Las instalaciones deberán contar con accesibilidad. En caso que el centro tenga escaleras, deberá contar con rampas de accesibilidad anexas a las escaleras.
14. Facilidad de acceso, próximo a los potenciales usuarios. El centro deberá ubicarse en un lugar cercano a donde se encuentran ubicados los centros nocturnos del Programa Calle, de modo que su asistencia al mismo no suponga para los usuarios un impedimento es decir la facilidad de acceso, la accesibilidad.
15. En materia de seguridad, el Mides proveerá de los insumos necesarios para adaptar el local.

Una vez seleccionada la propuesta a ser adjudicada, si la OSC o cooperativa de trabajo adjudicataria no contara con local propio, cedido o arrendado, se le solicitará la presentación en un plazo de 30 días de una propuesta de local que cuente con las condiciones de infraestructura detalladas precedentemente, plazo que podrá ser extendido por hasta 30 días más, a consideración de las autoridades del MIDES.

Previo a la firma del contrato de arrendamiento o inicio de la gestión, o en caso que la OSC o cooperativa de trabajo quisiera cambiar el local, deberá contar con la aprobación del MIDES, de lo contrario podrá ser causa de rescisión contractual.

El MIDES se reserva el derecho a asignar un local a aquellas propuestas que estime pertinente.

El MIDES se encargará de proveer por única vez, al inicio del convenio, el equipamiento necesario (menaje, electrodomésticos, etc.), así como una partida mensual para cubrir gastos de emergencia móvil; materiales didácticos, para talleres, para higiene y de enfermería; para cubrir gastos de cuidado de equipo y pago de horas para reunión de equipo.

Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC o cooperativa de trabajo.

5.2. (Referencia B) Centro de atención a personas con uso problemático de drogas en Montevideo dependiente de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle

5.2.1 Fundamentación y Antecedentes

Las políticas de reducción de riesgos y daños (PRRD) asociados al uso problemático de drogas (UPD) complementan las de reducción de la demanda y de reducción de la oferta, con base en varias comprobaciones ya de consenso en Uruguay y gran parte del mundo y con una perspectiva ante todo pragmática: 1) el respeto al derecho individual en tanto no implique un daño a la salud pública; 2) que las drogas y su uso han sido parte de las sociedades a lo largo de la historia de la humanidad; 3) que la reducción de la oferta y la demanda han sido insuficientes para abordar la problemática; 4) que no todas las personas pueden o quieren, en un momento dado, enfrentar tratamientos orientados a abstinencia, y que debe preservarse su vida y su calidad de vida, no solo con perspectiva individual sino con perspectiva de salud pública.

Así, son objetivos de las PRRD en el UPD la disminución de la mortalidad, la limitación del riesgo de contraer ETS y la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de drogas, para lo que desarrollan un «el conjunto de estrategias, tanto individuales como colectivas, que se desarrollan en el ámbito social, sanitario y terapéutico encaminadas a minimizar los efectos negativos relacionados con el consumo de drogas».²

En lo que refiere específicamente a las personas en situación de calle, el uso problemático de drogas es uno de los aspectos que con mayor frecuencia se encuentran como desencadenante de su situación o como su consecuencia, y convive en otros muchos casos con patologías psiquiátricas, coadyuvando al deterioro bio-psicosocial de esta población. A su vez, la propia situación de calle conspira contra la adhesión a tratamientos de largo aliento y contra la adquisición o el mantenimiento de hábitos saludables.

5.2.2. Marco referencial : centros diurnos de bajo umbral de exigencia para personas con usos problemáticos de drogas en situación de calle

Se concibe al centro diurno de bajo umbral de exigencia para usuarios problemáticos de drogas en situación de calle como un espacio necesario en el que

² Nieva, P.; Baulenas, G. y Borrás, T. (s/f) *Centros de encuentro y acogida. Documento de referencia*. Barcelona: Grup Igia.

promover estrategias de Reducción de Riesgos y Daños (RRD), con perspectiva sociosanitaria, que busquen disminuir el impacto que ambas condiciones implican para el desarrollo biopsicosocial de esta población. Así, al ofrecerse como ámbito libre de juicios de valor —pero sin ambivalencias— sobre el uso problemático, pretende abordarlo en primera instancia ofreciendo una alternativa al tránsito por la ciudad durante el día, tránsito que solo tiende a promover el uso de drogas, en una espiral que retroalimenta ambas situaciones —la de calle y la del UPD— y que atrapa a los usuarios en sus círculos de sociabilidad y en sus estrategias de sobrevivencia, vulnerando aún más sus derechos y causando más perjuicios sobre su salud e integridad.

El modelo de intervención que se propone no se circunscribe a la esfera individual sino que pretende potenciar desde lo colectivo la gestión de riesgos y daños del UPD para promover una mejora en la calidad de vida y nuevos tipos de relación de las y los usuarios con las drogas y con ellos mismos. Al mismo tiempo, pretende una intervención inmediata en cuidados básicos que puedan ser mantenidos por los propios usuarios con miras a la mejora en su cuidado personal.

El centro funcionará de lunes a sábado de 9.30 a 17.30 horas y contará con una capacidad de atención de 40 (cuarenta) cupos.

Ingreso al centro

El ingreso al Centro Diurno se coordinará a través del Dispositivo de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Calle y estará destinado a las personas que sean usuarias de alguno de los Dispositivos de la División de Coordinación de Programas para Personas en Calle.

5.2.3 OBJETIVOS

- Objetivo general

Gestionar un centro diurno de bajo umbral de exigencia para para personas con usos problemáticos de drogas en situación de calle orientado a mejorar la calidad de vida mediante la gestión de los riesgos y daños asociados al UPD.

- Objetivos específicos

- Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle con usos problemáticos de drogas.
- Reducir los riesgos y daños asociados al UPD.

- Disminuir las posibilidades de sobredosis en las personas en situación de calle con usos problemáticos de drogas.
- Promover el acceso a los servicios sociosanitarios.
- Mejorar la atención y el seguimiento de personas en situación de calle con usos problemáticos de drogas asociados a tratamientos psiquiátricos
- Favorecer medidas que eviten la vulneración de los derechos de las personas en situación de calle con usos problemáticos de drogas.
- Impactar favorablemente en la disminución de la conflictividad legal asociada al UPD.

5.2.4. ENCUADRE DEL TRABAJO

Población objetivo

Personas en situación de calle con deterioro físico y psíquico a consecuencia de los daños causados por sus UPD (déficit nutricional, ITS, daños derivados de la sustancia o de sus vías de administración o del policonsumo, entre otros).

Las personas pueden o no estar en tratamientos orientados a abstinencia y se caracterizan por no adaptarse a dispositivos con alto umbral de exigencia, falta de acceso a las redes sociosanitarias porque su UPD resulta criterio excluyente para una atención integral.

Enfoque metodológico

Acogida e información: recibir y escuchar al usuario, orientarlo acerca de las características del servicio, entrevistarle si es la primera vez que ingresa, hacer un diagnóstico primario y valorar posibles intervenciones y contenerlo en momentos de crisis. El acceso a las demás áreas de intervención dependerá de la valoración del equipo y del acuerdo con el usuario en función de sus necesidades y demandas.

Estancia y descanso: espacio donde el usuario pueda descansar o simplemente estar, además de tomar bebidas calientes o jugos, alimentos de carácter reparador, en un clima de tranquilidad donde pueda incluso dormir unas horas. Es un área en la que la escucha también debe propiciarse, así como el acceso a internet para la gestión de salidas laborales o por mero ocio.

Higiene y de cuidados sanitarios básicos: se ofrecerá la posibilidad de higienizarse o ducharse y de lavado de ropa. Esta área permitirá también la curación de heridas leves y la atención en primeros socorros en agudo así como la coordinación con servicios de salud en caso de que se valore la pertinencia de una internación. Apoyará

también en la administración de medicación en coordinación con el centro nocturno o el equipo móvil. Con perspectiva preventiva y de reducción de daños, proveerá información y herramientas sobre hábitos higiénicos, medidas para evitar el contagio de ITS y medidas de reducción de daños en el UPD.

Intervención sociosanitaria: además de las intervenciones con miras a proveer de información y herramientas para la gestión de los riesgos y daños asociados al UPD, se pretende promover una mejor gestión del ocio así como una mejor gestión de su cotidianidad y de sus vínculos interpersonales y con sus usos de drogas, dependientes o de abuso mediante habilidades para la vida y de herramientas de prevención de la recaída.

Coordinación y contacto con otros recursos: es importante que la coordinación con otros recursos y la posibilidad de derivación a servicios sociosanitarios e incluso a centros de tratamiento o escucha se trabaje como acuerdo con el usuario pero nunca como condición de permanencia en el centro diurno. Buscará también orientar a las y los usuarios sociolaboralmente y en su inclusión educativa.

5.2.5 EQUIPO DE TRABAJO

Un/a coordinador/a

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite) de las carreras de Trabajo Social, Sociología o Medicina (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Será el/la responsable junto a la OSC o cooperativa de trabajo de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será el/la responsable por el desempeño de todos los y las integrantes del equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del Programa.

- Será el/la responsable de favorecer el intercambio con el/la Supervisor/a del Centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será el/la responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del Centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la cooperativa de trabajo, de acuerdo al pliego.
- Recibe a los usuarios y los conoce personalmente.
- Es la referencia del centro en su vínculo con la comunidad.
- Fomenta las coordinaciones interinstitucionales en los casos necesarios
- Coordinará las reuniones de equipo.

Un/a psicólogo

Perfil del cargo:

- Profesional (título expedido o en trámite) (Excluyente).
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia en psicoterapia cognitivo-comportamental con conocimientos de prevención de la recaída (Se valorará)
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Hará la valoración inicial y continua de los usuarios
- Participará en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención de su competencia.
- Organizará instancias colectivas del trabajo en la gestión de riesgos y daños asociados al UPD y de prevención de la recaída, en estrecha colaboración con el personal médico.

- Acordará con los usuarios estrategias individuales de gestión de riesgos y daños asociados al UPD en colaboración y acuerdo con el personal médico.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Para las tareas de coordinador/a y psicólogo, la carga horaria deberá ser asumida en su totalidad por una persona.

Talleristas / recreadores

Perfil del cargo:

- Estudiante terciario o universitario
- Experiencia en el área (se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Planificará y ejecutará actividades recreativas y talleres con base a las necesidades de los usuarios.
- Promocionará la creatividad.
- Propondrá, ejecutará y organizará programas de recreación teniendo en cuenta, los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los usuarios.
- Incentivará la recreación para mejorar la actividad física y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Trabajará con los usuarios para contribuir al aprovechamiento de su tiempo libre.
- Participará de las reuniones de equipo.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el Centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Educadores/as

Perfil del cargo:

- Estudiantes avanzados, con el 50% aprobado de una carrera del área social o educativa de institutos de nivel terciario o universitario. (Excluyente)

- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia en abordajes con perspectiva de gestión de riesgos y daños asociados al UPD (se valorará).
- Experiencia de trabajo en equipo. (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del Centro promoviendo su organización entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación)
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del Centro establecen vínculo de referente referido con los usuarios, trabajan sobre los aspectos individuales y colectivos del centro, apoyan en la gestión del ocio, las actividades en el centro y la convivencia y también ofrecen orientación en materia de salidas laborales o educativas
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a auxiliar de enfermería

Perfil del cargo:

- Auxiliar de enfermería (título expedido o en trámite) (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)
- Experiencia en reducción de daños del UPD (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Hará curaciones y atenderá aquellas situaciones que lo requieran.
- Organizará la medicación de las personas del centro en coordinación con el centro nocturno en que se encuentra el usuario.

- Realizará acciones individuales y grupales con el fin de trabajar la promoción de hábitos de higiene y salud: charlas, talleres, etc.
- Trabajará en coordinación con el equipo en el desarrollo de estrategias individuales de gestión de riesgos y daños asociados al UPD.
- Cumplirá funciones sociosanitarias en el centro: acompañará los aspectos individuales de la gestión de riesgos y daños del UPD y será responsables de la administración de los materiales médicos.
- Atienden urgencias y agudos

Auxiliar de servicio

Perfil del cargo:

- Primaria Completa.
- Experiencia en el área (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene del centro.

5.2.6 Distribución de la carga horaria - REFERENCIA B

Centro diurno - 40 cupos: Horario de 9.30 a 17.30 horas de lunes a sábado.

Carga Horaria Semanal	Rol	Especificaciones
25 horas	Coordinador	
96 horas	Educador	Deberán permanecer 2 educadores en el horario de 9.30 a 17.30 horas.
12 horas		Horas destinadas a Reuniones de Equipo
15 horas	Talleristas/Recreadores	
20 horas	Auxiliar de enfermería	
20 horas	Licenciado en Psicología	
24 horas	Auxiliar de Servicio	La tarea deberá cumplirse todos los días de funcionamiento del centro (lunes a sábado)

5.2.7 INFRAESTRUCTURA

La OSC o cooperativa de trabajo podrá contar con local propio, cedido o arrendado para desarrollar las actividades, en cuyo caso deberá presentar la documentación que lo acredite. El local deberá tener capacidad adecuada de acuerdo al cupo a contratar y el desarrollo de la propuesta.

De ser posible, el local en el que se prevea la instalación del centro deberá contar con zonas delimitadas para las distintas funciones, de modo que se garantice por un lado la intimidad en las intervenciones personales pero también zonas para actividades colectivas e individuales que no interfieran con los espacios pensados para el descanso o la higiene ni con los destinados a la atención sanitaria.

La infraestructura del centro deberá contar con las siguientes zonas diferenciadas:

1. Una zona de recepción y acogida.
 - a. una o dos zonas de estancia con mesas, sillas, computadoras, sillones, una zona de descanso con sillones
 - b. una cocina donde se puedan calentar bebidas
 - c. una zona de higiene con al menos una ducha e instalaciones para el lavado y secado de ropa
 - d. una zona de atención sociosanitaria con una enfermería diferenciada
 - e. una zona de descanso y reunión para el equipo técnico
2. Deberá contar con espacios abiertos (patio, fondo) para uso de la población.
3. Espacios para lockers.
4. Gabinete higiénico para el equipo de trabajo.
5. Gabinetes higiénicos con al menos 2 inodoros.
6. Las instalaciones eléctricas necesarias deberán realizarse observando las normas mínimas de seguridad de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes, y tener habilitación de UTE.
7. Es importante considerar: la luz natural, la ventilación y la contaminación ambiental y acústica.
8. Las instalaciones deberán contar con accesibilidad. En caso que el centro tenga escaleras, deberá contar con rampas de accesibilidad anexas a las escaleras.
9. Facilidad de acceso, próximo a los potenciales usuarios. El centro deberá ubicarse en un lugar cercano a donde se encuentran ubicados los centros nocturnos del Programa Calle.

Una vez seleccionada la propuesta a ser adjudicada, si la OSC o cooperativa de trabajo adjudicataria no contara con local propio, cedido o arrendado, se le solicitará la presentación en un plazo de 30 días de una propuesta de local que cuente con las condiciones de infraestructura detalladas precedentemente. Plazo que podrá ser extendido por hasta 30 días más, a consideración de las autoridades del MIDES.

Previo a la firma del contrato de arrendamiento o inicio de la gestión, o en caso que la OSC o cooperativa de trabajo quisiera cambiar el local, deberá contar con la aprobación del MIDES, de lo contrario podrá ser causa de rescisión contractual.

El MIDES se reserva el derecho a asignar un local a aquellas propuestas que estime pertinente.

El MIDES se encargará de proveer por única vez, al inicio del convenio, el equipamiento necesario (menaje, electrodomésticos, etc.), así como una partida mensual para cubrir gastos de emergencia móvil; materiales didácticos, para talleres, para higiene y de enfermería; para cubrir gastos de cuidado de equipo y pago de horas para reunión de equipo.

Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC o cooperativa de trabajo.

5.3. (Referencia C) Centro diurno de atención a personas en situación de calle con patologías psiquiátricas en la ciudad de Montevideo dependiente de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle

5.3.1 Fundamentación y Antecedentes

A los efectos de su actuación, la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, entiende que son personas en situación de calle aquellas que no pueden acceder a una residencia regular y se encuentran viviendo a la intemperie. Esta situación es comprendida como expresión de la vulneración de derechos de estas personas y familias, situación que se asocia a la pobreza, a la exclusión residencial o a la falta de protección social para hacer frente a acontecimientos o trayectorias problemáticas en la vida de las personas.

La trayectoria de vida de las personas en situación de calle supone un incremento de eventos vitales estresantes y una continuidad de situaciones ansiógenas, a lo que se le suma la pérdida de control del entorno y, en el caso de las personas que pernoctan en los centros nocturnos, la imposición de volver a la calle diariamente. En el caso de las personas con patologías psiquiátricas, la imbricación entre los factores de exclusión

social individuales ligados a la propia patología y a los factores psicosociales y económicos es aún mayor.

Con el objetivo de mejorar el acceso a los derechos de las personas en situación de calle que cursan patologías psiquiátricas y que pernoctan en centros nocturnos de los dispositivos de la División Calle; el Programa Cuidados inició una experiencia de centro diurno para personas con estas características, con el objetivo de reducir los riesgos y daños vinculados a su trayectoria diaria, y, en segundo lugar, para mejorar su adhesión a los tratamientos médicos, entre otros aspectos.

El MIDES tiene la misión de coordinar y articular las políticas sociales generales y realizar el diseño, ejecución y seguimiento de políticas específicas con participación social, para contribuir al desarrollo humano, el ejercicio de la ciudadanía, la integración social, la redistribución y la equidad, para la totalidad de la población del Uruguay, atendiendo particularmente a la población en situación de vulnerabilidad. Esto supone que el Ministerio toma como desafío la ampliación de la oferta programática para las personas en situación de calle; sin asumir competencias y rectorías que le son ajenas. Además, el Ministerio hace un esfuerzo de coordinación interinstitucional para el abordaje de la situación de calle, que pone su foco en la prevención del fenómeno.

En el censo desarrollado por DINEM de personas en calle, surge la conclusión que, en las personas con problemáticas de salud mental la insuficiencia de ingresos y las propias problemáticas de salud mental son los motivos más mencionados como desencadenantes de la situación de calle.

Los procesos actuales de reforma en materia de salud mental ilustran un cambio de paradigma en términos de tratamientos y dispositivos de atención y en las formas de concebir las llamadas “enfermedades mentales”. Suponen una concepción de la salud mental como un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus capacidades y puede afrontar las tensiones normales de la vida. Se trata de un estado constituido por procesos dinámicos, parciales y asociados a distintos niveles de dificultad y capacidades, en el que concurren múltiples determinaciones: sociales, económicas, históricas, biológicas, psicológicas y culturales.

La interrupción de los tratamientos de las personas con patologías psiquiátricas, la falta de adhesión a los procesos terapéuticos y la escasez de oferta para ampliar las oportunidades de acceso a su bienestar son factores que se traducen en un progresivo deterioro de sus vidas. Los elementos antedichos suponen un proceso de ruptura de las posibilidades de acceso al mercado laboral, a la construcción de vínculos saludables y a la autonomía.

Al momento del censo de personas en la intemperie de 2016, la mayoría se encontraba sola al momento de ser entrevistada, situación que se ve más acentuada en las personas que presentan problemas de salud mental. Se entiende necesario, entonces, reducir su tiempo de permanencia en calle y aportar, desde la perspectiva de la reducción de daños, un espacio saludable de socialización para habitar durante el día.

Tanto en el censo mencionado como en el de personas pernoctando en centros nocturnos de 2017, las patologías psiquiátricas de los usuarios y el uso problemático de drogas son las principales dificultades que se identifican para el abordaje de la población.

En el censo a la intemperie se identifica que una de cada cinco personas presenta patologías psiquiátricas y son estas las que comienzan su trayectoria en calle a edades más tempranas (el 37% señaló que la primera vez que estuvo en calle tenía 14 años de edad o menos).

Es interesante considerar que, en el censo de personas a la intemperie, aquellas con problemas de salud mental tenían mayor edad en promedio en relación con la población total encuestada. Esto puede suponer que el deterioro obligado de las personas que viven su vida a la intemperie influye en la salud mental de la población.

La incidencia de problemas psiquiátricos es mayor en las mujeres en relación con los hombres (37% vs 20%), si bien se encontraron muy pocas mujeres a la intemperie. Son personas de mayor edad en comparación con el resto de las personas en calle. El inicio de la situación de calle se da a una edad menor en comparación con el resto. El 37% de los casos señala que la primera vez que estuvo en situación de calle tenía 14 años o menos de edad, mientras que para el total de las personas relevadas esta situación se da en el 25% de los casos.

La mayoría de las personas en situación de calle se encontraba sola al momento de ser entrevistada, 6 de cada 10 estaba solo. Esta situación es más acentuada en las personas que presentan problemas de salud mental, llegando a 7 de cada 10 de los casos. Presentan un nivel educativo más bajo que el promedio de personas a la intemperie. El 59,9% realizan actividades laborales, porcentaje menor al promedio (70%) 3 de cada 4 atiende su salud en algún tipo de centro (principalmente en el sector público). Dicha proporción es mayor a lo declarado por el total de personas relevadas.

5.3.2 Marco referencial : centros diurnos para personas con patologías psiquiátricas en situación de calle

El centro diurno es un dispositivo de abordaje sociosanitario de la División Calle del Mides que tiene como objetivo servicio de atención en el día para personas con patologías psiquiátricas que se encuentran en alguno de los dispositivos de la División. Es un espacio de encuentro para las personas en situación de calle, donde se favorece la socialización, en un ambiente de seguridad y de baja exigencia, y donde la intervención del equipo debe favorecer el reconocimiento y la activación de las capacidades personales y sociales de los individuos.³

La propuesta está diseñada como complemento a los centros de atención nocturnos o del abordaje del Equipo Móvil. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas que presentan patologías psiquiátricas y además se encuentran en calle, que están marcadas por la carencia de alojamiento estable y por la pérdida de vínculos o referencias vitales seguras, lo que desemboca en un proceso de marginación y aislamiento.

No existe una causa suficiente por la que una persona que padezca una patología psiquiátrica quede en situación de calle. El impacto de las causas económicas suele variar según la situación vital de la persona y puede ocasionar un efecto sumatorio o multiplicador. La relación entre enfermedad mental grave y exclusión es muy estrecha y esto suele dar lugar a una sobrerepresentación de las personas en situación de calle que padecen trastornos mentales severos.

Los centros nocturnos funcionan con una estructura que supone que si la persona que pernocta allí tenía rutinas que surgieron en otros momentos y situaciones (levantarse a determinadas horas, dormir de día) que le permitían sobrevivir o compensar síntomas de malestar o angustia, puedan suponer luego de su ingreso a estos dispositivos una fuente de conflictos o estrés.

Con la ampliación de la oferta programática para la atención de los usuarios y la implementación de centros diurnos apelamos a disminuir las dificultades que transita la persona para mejorar su bienestar y para ello se ofrece durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas en situación de calle.

El centro diurno para personas con patologías psiquiátricas ofrecerá actividades de socialización y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, el entretenimiento, la gestión del ocio y la relación con su entorno social. Se hará énfasis en la adhesión al

³ Fundación Rais-Eusakadi, 2012.

tratamiento (o al diagnóstico si es necesario); a través de la metodología de «enganche» donde se intentará desarrollar una alianza de trabajo con el usuario. La metodología de abordaje supone reconocer la voluntad de la persona, sus habilidades y limitaciones y respetar la relación restringiendo el desarrollo de conductas disruptivas y ajustar las expectativas del Equipo Técnico con un optimismo realista. «Adoptar el modelo de recuperación es adoptar una forma de pensamiento en el que se focaliza la intención del profesional en trabajar, conjuntamente con el otro, en un camino hacia su bienestar más que centrarse meramente en el concepto de curación».⁴

Ingreso al centro

El ingreso al Centro Diurno se coordinará a través de los Dispositivos de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Con una capacidad de 40 cupos.

Funcionamiento: lunes a sábado de 09 a 17 horas (feriados también)

5.3.3 OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el ejercicio de derechos de las personas en situación de calle con patologías psiquiátricas que se encuentran en los centros del Programa Calle o que son abordados por Equipo Móvil.

Objetivos específicos

- Generar espacios para el encuentro, socialización y atención de las personas con patología psiquiátrica en situación de calle
- Facilitar el acceso al sistema de salud de la población objetivo
- Mejorar la adhesión a los tratamientos médicos de las personas usuarias del dispositivo
- Funcionar como punto de referencia para las personas en calle con patología psiquiátrica
- Generar espacios de diálogo y de construcción de demandas con la población usuaria del centro

⁴ Vázquez, M. (2011). El programa de atención psiquiátrica dirigido a enfermos mentales sin hogar. *Estudios de Psicología*, 16 (3).

- Desarrollar de actividades recreativas, de integración, interacción y terapéuticas, tendientes a la convivencia, participación, y relación con el medio social con la perspectiva de mejorar la calidad de vida de las personas
- Disminuir el tiempo de permanencia en calle de las personas en situación de calle con patologías psiquiátricas.

5.3.4 ENCUADRE DEL TRABAJO

Población objetivo

Personas en situación de calle con patologías psiquiátricas crónicas y persistentes que sean atendidos por algún dispositivo de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle.

Enfoque metodológico

La propuesta de atención sociosanitaria se orienta a la promoción de espacios de socialización y de reducción de riesgos y daños para las personas en situación de calle. Además, incluye la promoción de la adhesión a los tratamientos en salud mental.

Las estrategias de intervención tendrán entonces que incluir estos aspectos, adaptarse a las particularidades de las distintas situaciones, y deberán estar siempre sometidas a revisión crítica. Serán construidas y planificadas con los sujetos destinatarios.

5.3.5 EQUIPO DE TRABAJO

*El centro contará con un servicio de acompañantes que será gestionado por una cooperativa social y que tendrá entre sus funciones tareas socioeducativas, cuidados generales y el acompañamiento de los usuarios. La cooperativa estará bajo la supervisión del equipo técnico que gestiona el centro.

Asimismo, el centro contará con Médico Psiquiatra por convenio ASSE, con una carga semanal de 20 horas, quien deberá trabajar en coordinación con el equipo técnico.

Coordinador/a:

Perfil para desempeñar tarea

- Profesional (título expedido o en trámite) o estudiante avanzado (al menos el 80% de las materias aprobadas) de carreras del área de la salud o del área social de nivel universitario o terciario. (Excluyente)

- Experiencia certificada de trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo. (Se valorará).

Acciones que desarrollará

- Será el/la responsable junto a la OSC o cooperativa de trabajo de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será el/la responsable por el desempeño de todos los y las integrantes del equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del programa.
- Será el responsable de la supervisión de la Cooperativa Social de acompañantes.
- Será el/la responsable de favorecer el intercambio con el/la supervisor/a del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será el/la responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del Centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la cooperativa de trabajo, de acuerdo al pliego.
- Impulsará y orientará la realización de actividades que favorezcan la promoción y fortalecimiento de las capacidades de los/as beneficiarios/as.
- Coordinará las reuniones de equipo.
- Deberá intervenir en situaciones de crisis a demanda espontánea de los participantes o de los referentes del Mides.
- Deberá coordinar con los servicios de atención médica para asegurar el acceso de las personas al sistema de salud.
- Deberá conocer el trayecto de cada uno de los participantes
- Deberá apoyar el trabajo de la generación de redes comunitarias

Un/a terapeuta ocupacional

Perfil del cargo:

- Profesional o estudiante
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Desarrollará actividades lúdicas y recreativas.
- Participará en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención de su competencia.
- Elaborará y ejecutará un plan mensual con grilla semanal de actividades progresivas en las áreas de su competencia.
- Elaborará y ejecutará proyectos de administración y gestión de servicios de terapia ocupacional.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a psicólogo/a

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite). (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. Es decir, solo se contemplarán las tareas de voluntariado que no se encuentren dentro del marco curricular.
- Experiencia de trabajo en equipo. (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Realizará el diagnóstico psicosocial de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Será el/la referente de las coordinaciones interinstitucionales vinculadas al abordaje de la salud mental de cada usuario.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.)
- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el Centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Trabajaré en la generación de estrategias que favorezcan el proceso orientado hacia el egreso de la persona.
- Identificaré, junto al equipo de trabajo, aquellas situaciones con presencia de riesgo o daño que requieren intervenciones individuales o específicas definiendo su atención personalizada o la derivación responsable a un servicio especializado.
- Coordinaré acciones con el centro.
- Elaboraré informes psicológicos.
- Participaré en las reuniones de equipo.
- Implementaré talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a auxiliar de enfermería

Perfil del cargo:

- Auxiliar de enfermería (título expedido o en trámite) (Excluyente)
- Experiencia certificada en el trabajo con población vulnerable. (Se valorará). No se considerarán el trabajo voluntario ni prácticas o pasantías que estén

relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.

- Experiencia de trabajo en equipo (Se valorará)

Acciones que desarrollará:

- Organizará la medicación de las personas del centro en coordinación con el centro nocturno en que se encuentra el usuario.
- Realizará curaciones y atenderá aquellas situaciones que lo requieran.
- Realizará acciones individuales y grupales con el fin de trabajar la promoción de la adhesión a los tratamientos, hábitos de higiene y salud: charlas, talleres, etc.

Talleristas

Perfil del cargo:

- Estudiante terciario o universitario
- Experiencia en el área (se valorará)

Acciones que desarrollará:

Propondrá diferentes actividades con frecuencia diarias, que compongan una oferta variada y flexible para que los usuarios puedan integrarse de acuerdo a sus capacidades e intereses.

Auxiliar de servicio

Perfil del cargo

- Primaria completa.
- Experiencia en el área (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene del centro.

5.3.6 Distribución de la carga horaria - REFERENCIA C

Centro diurno - 40 cupos: Horario de 9.30 a 17.30 horas de lunes a sábado

Carga Horaria Semanal	Rol	Especificaciones
25 horas	Coordinador	
24 horas	Auxiliar de enfermería	
15 horas	Terapeuta ocupacional	
15 horas	Lic. en Psicología	
30 horas	Talleristas	
24 horas	Auxiliar de servicio	La tarea deberá cumplirse todos los días de funcionamiento del centro

5.3.7 INFRAESTRUCTURA

El local será provisto en primera instancia por el Mides, sin que ello implique que la OSC o cooperativa de trabajo ofrezca uno propio, cedido o arrendado para desarrollar las actividades, en cuyo caso deberá presentar la documentación que lo acredite.

La infraestructura del centro contará con:

1. Por lo menos un espacio común lo suficientemente grande para realizar actividades grupales y comedor aunque también se puede considerar dos habitaciones contiguas bien comunicadas.
2. Sala polivalente de actividades: que posibilite ser usada para diversas actividades
3. Espacio destinado a cocina con instalaciones adecuadas para la eventual elaboración de comidas.
4. Espacio para oficina y actividad del equipo técnico.
5. Espacio para atención y entrevistas con los usuarios.
6. Un espacio adecuado y seguro para guardar y preparar la medicación de los usuarios, fichas, etc.
7. Espacios abiertos (patio, fondo) para uso de la población.
8. Sala de reposo con sillones o butacas cómodas.
9. Espacios para lockers.
10. Gabinete higiénico para el equipo de trabajo.

11. Gabinetes higiénicos para los usuarios: tendrán el espacio y adaptaciones necesarias para el uso de personas con discapacidad física. Deberá contar con 2 inodoros y una ducha con agua caliente como mínimo.
12. Las instalaciones eléctricas necesarias deberán realizarse observando las normas mínimas de seguridad de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes, y tener habilitación de UTE.
13. Es importante considerar: la luz natural, la ventilación y la contaminación ambiental y acústica.
14. Las instalaciones deberán contar con accesibilidad. En caso que el centro tenga escaleras, deberá contar con rampas de accesibilidad anexas a las escaleras.
15. Facilidad de acceso, próximo a los potenciales usuarios. El centro deberá ubicarse en un lugar cercano a donde se encuentran ubicados los centros nocturnos del Programa Calle, de modo que su asistencia al mismo no suponga para los usuarios un impedimento es decir la facilidad de acceso, la accesibilidad.
16. El centro contará con lavarropas y secarropas para que los usuarios que así lo deseen puedan lavar su ropa.

Una vez seleccionada la propuesta a ser adjudicada, si la OSC o cooperativa de trabajo adjudicataria no contara con local propio, cedido o arrendado, se le solicitará la presentación en un plazo de 30 días de una propuesta de local que cuente con las condiciones de infraestructura detalladas precedentemente. Plazo que podrá ser extendido por hasta 30 días más, a consideración de las autoridades del MIDES.

Previo a la firma del contrato de arrendamiento o inicio de la gestión, o en caso que la OSC o cooperativa de trabajo quisiera cambiar el local, deberá contar con la aprobación del MIDES, de lo contrario podrá ser causa de rescisión contractual.

El MIDES se reserva el derecho a asignar un local a aquellas propuestas que estime pertinente.

El MIDES se encargará de proveer por única vez, al inicio del convenio, el equipamiento necesario (menaje, electrodomésticos, etc.), así como una partida mensual para cubrir gastos de emergencia móvil; materiales didácticos, para talleres, para higiene y de enfermería; para cubrir gastos de cuidado de equipo y pago de horas para reunión de equipo.

Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC o cooperativa de trabajo.

6. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN (para las tres referencias)

El equipo de trabajo tendrá como referencia directa la figura del/la supervisor/a del Programa Cuidados, con quien se establecerá una comunicación permanente sobre todos los temas vinculados a la gestión del Centro.

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión de los centros por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que deberán ser aplicados en tiempo y forma por parte de la OSC o cooperativa de trabajo.

En este sentido, se requerirá la entrega de informes mensuales y fichas individuales de los/as usuarios/as que den cuenta del trabajo técnico desarrollado en relación a los procesos de las personas atendidas. Asimismo, la DINEM, podrá establecer diseños de evaluación o seguimiento del trabajo realizado en los Centros.

En caso de ser aprobada la propuesta presentada, según los objetivos específicos mencionados será un requisito indispensable la evaluación de la gestión (técnica, administrativa y financiera) para la continuación del convenio y el desarrollo de las actividades.

La supervisión del Programa es el área que tiene la responsabilidad de realizar esta evaluación, siendo los supervisores los referentes para la gestión cotidiana del centro. Desde esta supervisión se evaluará la gestión anualmente y será enviada a la OSC o cooperativa de trabajo responsable de la gestión del centro.

El MIDES podrá, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional. El puntaje obtenido en dicha evaluación, podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio.

7. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN (para las tres referencias)

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es *obligatoria* para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto.

Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso. Los equipos de trabajo contratados por las organizaciones y cooperativas firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

8. ASPECTOS A CONSIDERAR EN RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO

(para las tres referencias)

- Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán integrar el equipo de trabajo, a excepción de las cooperativas de trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.
- Se deberá presentar currículum vitae de acuerdo al formato planteado, adjuntando compromiso de trabajo firmado, siendo estos requisitos indispensables para la consideración de la propuesta.
- Se deberá informar al MIDES de todos los cambios o incorporaciones en el equipo de trabajo. La dirección deberá avalar las correspondientes modificaciones en los equipos.
- *En el caso de técnicos universitarios o terciarios, se deberá presentar copia de título habilitante y en el caso de títulos expedidos en el extranjero constancia de su reválida.*
- En el caso de los educadores se deberá presentar constancia de haber aprobado Bachillerato (para acreditar Secundaria se deberá presentar Fórmula 69A y para UTU escolaridad y constancia de egreso), o en caso de técnicos universitarios, o terciarios se deberá presentar copia de título habilitante y en el caso de títulos expedidos en el extranjero constancia de su reválida, o de ser un estudiante avanzado universitario o terciario se deberá presentar escolaridad universitaria o terciaria.
- Para acreditar los antecedentes laborales se deberán presentar todas las constancias y certificados que los avalen.
- Los integrantes del equipo de trabajo presentados por la OSC o cooperativa de trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en convenio con MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.
- Los integrantes del equipo de trabajo serán convocados por el programa a diferentes instancias (de coordinación, de formación, etc.), que son de carácter obligatorio.

- *El equipo deberá mantener instancias de reunión en la que participarán todos los integrantes, que tendrá frecuencia semanal y duración de dos horas, y se efectuará de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6.00 y las 9.30 horas o entre las 17.30 y las 22 horas.* En ella se hará el seguimiento de los usuarios, se planificarán actividades y se pondrán en común otros temas que impliquen al funcionamiento del centro.
- *Las horas destinadas a la reunión de equipo se considerarán dentro de la carga horaria semanal que disponen los integrantes del equipo de trabajo.* Para las referencias que cuentan con Educadores (A y B), se asignan horas específicas para que los Educadores puedan asistir a las correspondientes reuniones.
- La OSC o cooperativa de trabajo deberá garantizar en todo momento el efectivo cumplimiento del servicio, por lo cual deberá diseñar un plan a efectos de cubrir eventuales ausencias del personal.
- La realización del ciclo de instancias de cuidado de equipos deberá implementarse al menos una vez en al año, y contar previamente con la autorización del/la supervisor/a. Asimismo, no podrán ser implementadas ni por los representantes legales, ni por miembros de la organización o cooperativa de trabajo conveniente, ni por integrantes del equipo de trabajo.

9. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

11. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

12. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

13.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO IV, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

13.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

13.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

13.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

13.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

13.1.6 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

13.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle (Anexo III). Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 33.1 del pliego (ver tabla **MONTO TOTAL** de acuerdo a si está o no exonerada de aportes patronales), **debiendo ingresar una línea de cotización por cada centro ofertado.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

13.3 - DOCUMENTACIÓN

Las **PROPUESTAS (según modelo anexo III en archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)**:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

14. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

15. CLÁUSULAS ABUSIVAS

* Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

* Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

* Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

18.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
País	Uruguay
Ciudad	Montevideo
Fecha	Jueves 31 de enero 2019
Hora	11:00:00

18.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

18.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

18.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es **responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

18.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

18.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

19. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRORROGAS Y PLAZOS

19.1 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberá conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de esta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

19.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRORROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicara la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.-

19.3 PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computaran en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública.

Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

20. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representantes de la Dirección Nacional de Protección Integral, un/a representante y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y dos suplentes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en Anexo V “Criterios para la Evaluación y Selección de Propuestas”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla. Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21. ADJUDICACIÓN

21.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, de acuerdo a la puntuación obtenida de acuerdo a las Pautas para Evaluación de Propuestas”, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

21.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5% del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

24. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

24.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

24.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

24.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

24.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

25. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

25.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

25.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

26. MORA

26.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

26.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

27. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

29. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.

- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

30. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

31. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

32.- PLAZO CONTRACTUAL.-

El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por hasta 2 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

33. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El monto total del presente llamado es de hasta \$24.275.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil) de acuerdo al siguiente detalle:

33.1 Transferencia por OSC y/o Cooperativas de Trabajo por Rubro:

Referencia	Modalidad	Costos No Salariales	Costos Salariales		Costos Totales	
			Subtotal Salarial	Aportes Patronales	Con Exoneración Aportes Patronales	Sin Exoneración Aportes Patronales
A	disminución cognitiva o física	4.843.200	3.882.780	461.220	8.725.980	9.187.200
B	uso problemático de drogas	4.819.200	3.682.656	437.344	8.501.856	8.939.200
C	patologías psiquiátricas	3.463.200	2.399.892	285.508	5.863.092	6.148.600

Se deja constancia que dependiendo si la Organización paga Aportes Patronales o no, corresponderá un presupuesto u otro arriba detallado, los cuales incluyen o no la cuota parte de Aportes Patronales.

33.2 Detalle de Costos No Salariales por Modalidad:

COSTOS NO SALARIALES – Mensuales	Ref. A	Ref. B	Ref. C
ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA	8.000	8.000	8.000
MANTENIMIENTO EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	8.000	8.000	8.000
ALIMENTACIÓN	216.000	216.000	216.000
SERVICIOS PÚBLICOS	35.000	35.000	0
TALLERES, RECREACION Y CAPACITACION	4.000	4.000	4.000
EMERGENCIA MÓVIL	8.000	8.000	8.000
ALQUILER DE LOCAL	70.000	70.000	0
Cuidado de Equipos	5.000	5.000	5.000
IMPREVISTOS	7.000	7.000	7.000
ADMINISTRACIÓN (*)	42.600	40.600	32.600
TOTAL Costos No Salariales por Centro MENSUALES:	403.600	401.600	288.600
TOTAL Costos No Salariales ANUALES por Centro:	4.843.200	4.819.200	3.463.200

33.3 A continuación se detalla información salarial correspondiente a los centros licitados en esta oportunidad:

En todos los casos, los salarios se encuentran expresados a valores ENERO 2018.

REFERENCIA A					
CARGO	Hrs. Sem.	Nominal + Presentismo (si correspondiese)	Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Seguro Accidentes + Feriados	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COORDINADOR	25	37.278	8.029	45.307	543.684
TERAPEUTA OCUPACIONAL	15	20.581	4.433	25.014	300.168
PSICOMOTRICISTA	15	20.581	4.433	25.014	300.168
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	20	25.245	5.437	30.682	368.184
EDUCADORES	108	125.442	27.018	152.460	1.829.520
TALLERISTA	15	18.934	3.815	22.749	272.988
AUXILIAR DE SERVICIO	24	18.380	3.959	22.339	268.068
TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales):					3.882.780
				Aportes Patronales:	461.220
TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales):					4.344.000

REFERENCIA B					
CARGO	Hrs. Sem.	Nominal + Presentismo (si correspondiese)	Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Seguro Accidentes + Feriados	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COORDINADOR	25	37.278	8.029	45.307	543.684
LIC. EN PSICOLOGÍA	20	27.441	5.910	33.351	400.212
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	20	25.245	5.437	30.682	368.184
EDUCADORES	108	125.442	27.018	152.460	1.829.520
TALLERISTA	15	18.934	3.815	22.749	272.988
AUXILIAR DE SERVICIO	24	18.380	3.959	22.339	268.068
TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales):					3.682.656
				Aportes Patronales:	437.344
TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales):					4.120.000

REFERENCIA C					
CARGO	Hrs. Sem.	Nominal + Presentismo (si correspondiese)	Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Seguro Accidentes + Feriados	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COORDINADOR	25	37.278	8.029	45.307	543.684
TERAPEUTA OCUPACIONAL	15	20.581	4.433	25.014	300.168
LIC. EN PSICOLOGÍA	15	20.581	4.433	25.014	300.168
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	24	30.294	6.525	36.819	441.828
TALLERISTA	30	37.868	7.630	45.498	545.976
AUXILIAR DE SERVICIO	24	18.380	3.959	22.339	268.068
TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales):					2.399.892
				Aportes Patronales:	285.508
TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales):					2.685.400

33.4 Consideraciones Importantes sobre los Costos SALARIALES

El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no gocen de la exoneración de BPS.

Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir:

- α) los sueldos vigentes a valores enero 2018 (incluye presentismo si corresponde)
- β) las alícuotas de aguinaldo, licencia reglamentaria y salario vacacional;
- γ) los feriados no laborables para un equipo de mínima;
- δ) el seguro de accidentes de trabajo.

33.5 AJUSTES

Los valores contractuales estipulados en las tablas anteriores se reajustarán semestralmente de acuerdo al siguiente criterio:

- α) El monto destinado a Recursos Humanos se ajustará de acuerdo a lo que establezcan los Consejos de Salarios.
- β) El monto destinado a Gastos de Funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior.

No se aceptará otra fórmula de ajuste y la sola firma del contrato significa la aceptación como único sistema de ajuste el establecido en este numeral y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

33.6 MONTO Y FRECUENCIA DE LAS PARTIDAS

El monto total será transferido en cuatro partidas, pagaderas la primera dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto mes de iniciadas las actividades, la tercera al séptimo mes y la última dentro de los primeros diez días del doceavo mes.

Los montos de cada partida se resumen en la siguiente tabla:

Ref.	¿Exoneración de Aporte Patronales?	Monto Total: hasta...	Monto 1er partida: hasta...	Monto 2da partida: hasta...	Monto 3er partida: hasta...	Monto 4ta partida: hasta...
A	NO	9.187.200	3.674.880	2.388.600	2.388.600	735.120
	SI	8.725.980	3.490.400	2.268.800	2.268.800	697.980
B	NO	8.939.200	3.575.680	2.324.200	2.324.200	715.120
	SI	8.501.856	3.400.740	2.210.480	2.210.480	680.156
C	NO	6.148.600	2.459.440	1.598.640	1.598.640	491.880
	SI	5.863.092	2.345.240	1.524.400	1.524.400	469052

Se deberá presentar Rendición de Cuentas en forma bimestral mediante Informe de Rendición de Cuentas de los gastos realizados. Desde el MIDES se podrán retener las partidas mensuales en caso de no entregarse y aprobarse la rendición contable.

34. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

35. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

36. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

**FORMULARIO DE
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Licitación Pública N° 71/2018**

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo :

--

R.U.T.

--

Dirección:

Número:

--

Localidad:

Departamento

Correo electrónico:

Código

Postal:

--

Teléfonos:

Fax:

--

Corresponde realizar aportes patronales

SI		NO
----	--	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal.

--

Aclaración:

--

Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se deberá presentar una propuesta de trabajo que se enmarque en los lineamientos propuestos por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Deberá centrarse en los objetivos planteados y desarrollar las actividades propuestas para el cumplimiento de los mismos.

La propuesta deberá contener:

1. Datos identificatorios de la organización

- 1.1 - Nombre de la institución
- 1.2 - Domicilio
- 1.3 - Teléfono
- 1.4 - Departamento/Localidad

2. Antecedentes institucionales

- 2.1 - Experiencia en gestión de proyectos sociales
- 2.2 - Antecedentes de gestión en el Programa.

3. Propuesta de Trabajo

Se deberá detallar la metodología a aplicar para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

3.1 - Fundamentación

Deberá contener la exposición y justificación del nivel y perfil de intervención elegido. Se puntuará la consistencia de los fundamentos para la implementación de la propuesta, así como el desarrollo de los factores explicativos que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad de las personas.

3.2 - Objetivo General y Objetivos Específicos

Se evaluará la formulación, diseño y consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con los objetivos del Programa, apuntando a una reflexión crítica sobre los mismos. (Máximo tres carillas)

3.3 - Estrategia metodológica a desarrollar

Se puntuará la estrategia de intervención específica de acuerdo a los objetivos del centro y el perfil de la población que será recibida. Se deberá desarrollar propuestas

metodológicas para las diferentes dimensiones desarrolladas en el Pliego. (Máximo diez carillas)

Se valorará la descripción detallada de las principales acciones según los momentos de implementación y el tipo de abordaje previsto, incluyendo las coordinaciones y articulaciones consideradas necesarias.

Descripción de las actividades previstas (temática, carga horaria, frecuencia) incluyendo entrevistas individuales, talleres temáticos, coordinaciones, y actividades de integración en el barrio.

Resultados esperados en función de los objetivos específicos.

4. Equipo de Trabajo presentado para cada Centro

4.1- Currículum vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al siguiente formato:

DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellido:				
Documento de Identidad:				
Fecha de Nacimiento:				
Teléfono:				
Domicilio:				
Celular:				
Correo Electrónico:				
ANTECEDENTES EDUCATIVOS*				
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primaria	Secundaria	UTU	Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI		NO	
Último año aprobado (en caso de responder NO)			Fecha aprobación	
Carrera o título cursado	Institución		Fecha finalización	
Postgrados, Maestrías Especificar si está finalizado o en curso	Título	Institución		Fecha finalización
Cursos de formación (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)	Título	Institución		Fecha finalización
ANTECEDENTES LABORALES (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)				
Institución	Tarea o cargo		Fecha de desempeño (inicio-finalización)	
Experiencia de trabajo con población vulnerable				
Institución	Tarea o cargo		Fecha de desempeño (inicio-finalización)	

Experiencia de trabajo con equipos interdisciplinarios		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
Experiencia en coordinación de grupos de trabajo (cuando corresponda)		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)

(*) Se deberá adjuntar: la fotocopia del título (o constancia del trámite), o para acreditar Bachillerato, en el caso de haber aprobado educación Secundaria Fórmula 69 A, y en el de UTU escolaridad y constancia de egreso, según corresponda y constancia que acredite los antecedentes laborales.

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa Calle.

Firma:

Aclaración:

4.2 - Cuadros de horarios y responsabilidades

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá completar el nombre y dedicación semanal de cada integrante del equipo de trabajo según la función que desempeñará.

Equipo de técnico: Nombre, Cargo y Dedicación									
Nombre:	Cargo	Distribución de la carga horaria semanal							
		Lunes	Mart.	Miér.	Juev.	Viern.	Sábado	Dom.	TOTAL(*)

(*) Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.6 , 5.2.6 y 5.3.6 (según corresponda) del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. presupuestadas.

ANEXO IV
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

ANEXO V
CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

REFERENCIA A

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 10
1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales	5
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	4
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	3
1.2 Antecedentes de gestión en la División ⁵	5
2. PROPUESTA DE TRABAJO	Hasta 50
2.1 Fundamentación	10
2.2 Objetivos	10
2.3 Estrategia Metodológica	30
Nivel individual	15
Nivel grupal	5
Nivel barrial-comunitario	5
Nivel institucional	5
3. EQUIPO DE TRABAJO (para puntuar se considerarán la documentación presentada por la organización en cada una de la tareas y los aspectos a valorar en cada uno de ellas)	Hasta 40
Coordinador/a	10
3.1 Experiencia de trabajo con población vulnerable	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
No relevante (menos de 1año)	2
3.2 Experiencia de coordinación de grupos de trabajo	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
No relevante (menos de 1año)	2
Terapeuta Ocupacional	5
3.3 Experiencia de trabajo con población vulnerable	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1año)	1
3.4 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5

⁵ La Comisión Asesora recurrirá a la evaluación anual de gestión de los Centros realizada por la División Calle en el año 2018. En caso que la Organización/Cooperativa haya puntuado menor a 3 se puntuará con 0 punto, en caso de ser igual o mayor a 3 se asignará el puntaje de la evaluación, en aquellos casos que se hayan gestionado más de un centro se realizará un promedio.

Psicomotricista	8
3.5 Experiencia de trabajo con población vulnerable	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1año)	1
3.6 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
Auxiliar de Enfermería	6
3.7 Experiencia de trabajo con población vulnerable	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año) o sin experiencia	1
3.8 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
Educador/a	8
3.9 Formación específica (se puntuará áreas social, educativa y de la salud)	3
Título universitario o terciario de la Universidad de la República o de instituciones avaladas por el MEC	3
Estudiante avanzado de carreras universitarias o terciarias (80% o más de avance)	2,5
Estudiante de carreras universitarias o terciarias (menos del 80% de avance)	1,5
3.10 Experiencia de trabajo con población vulnerable	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1 año)	1
Talleristas/recreadores	3
3.11 Experiencia de trabajo con población vulnerable	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1año)	1
3.12 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	1

El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada será de 60 puntos.

El puntaje del equipo de trabajo se calcula de la siguiente forma: es la sumatoria de los promedios de cada disciplina.

El puntaje de cada perfil profesional es el derivado de la sumatoria de los CV presentados dividido el total de cargos para dicho perfil.

REFERENCIA B

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 10
1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales	5
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	4
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	3
1.2 Antecedentes de gestión en la División ⁶	5
2. PROPUESTA DE TRABAJO	Hasta 50
2.1 Fundamentación	10
2.2 Objetivos	10
2.3 Estrategia Metodológica	30
Nivel individual	15
Nivel grupal	5
Nivel barrial-comunitario	5
Nivel institucional	5
3. EQUIPO DE TRABAJO (para puntuar se considerarán la documentación presentada por la organización en cada una de la tareas y los aspectos a valorar en cada uno de ellas)	Hasta 40
Coordinador/a	12
3.1 Experiencia de trabajo con población vulnerable	6
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	6
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
No relevante (menos de 1año)	2
3.2 Experiencia de coordinación de grupos de trabajo	6
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	6
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
No relevante (menos de 1año)	2
Lic. en Psicología	10
3.3 Experiencia en psicoterapias de prevención de la recaída	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
3.4 Experiencia de trabajo con población vulnerable	4
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1año)	1
3.5 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	4
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1año)	1
Auxiliar de Enfermería	7
3.6 Experiencia en reducción de daños	2

⁶ La Comisión Asesora recurrirá a la evaluación anual de gestión de los Centros realizada por la División Calle en el año 2018. En caso que la Organización/Cooperativa haya puntuado menor a 3 se puntuará con 0 punto, en caso de ser igual o mayor a 3 se asignará el puntaje de la evaluación, en aquellos casos que se hayan gestionado más de un centro se realizará un promedio.

Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
3.7 Experiencia de trabajo con población vulnerable	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año) o sin experiencia	1
3.8 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
Educador/a	8
3.9 Formación específica	3
Título universitario o terciario de la Universidad de la República o de instituciones avaladas por el MEC	3
Estudiante avanzado de carreras universitarias o terciarias (80% o más de avance)	2,5
Estudiante de carreras universitarias o terciarias (menos del 80% de avance)	1,5
3.10 Experiencia de trabajo con población vulnerable	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.11 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1,5
No relevante (menos de 1 año)	1
Talleristas/recreadores	3
3.12 Experiencia de trabajo con población vulnerable	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.13 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	1

El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada será de 60 puntos.

El puntaje del equipo de trabajo se calcula de la siguiente forma: es la sumatoria de los promedios de cada disciplina.

El puntaje de cada perfil profesional es el derivado de la sumatoria de los CV presentados dividido el total de cargos para dicho perfil.

REFERENCIA C

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 10
1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales	5
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	4
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	3
1.2 Antecedentes de gestión en la División ⁷	5
2. PROPUESTA DE TRABAJO	Hasta 50
2.1 Fundamentación	10
2.2 Objetivos	10
2.3 Estrategia Metodológica	30
Nivel individual	15
Nivel grupal	5
Nivel barrial-comunitario	5
Nivel institucional	5
3. EQUIPO DE TRABAJO (para puntuar se considerarán la documentación presentada por la organización en cada una de la tareas y los aspectos a valorar en cada uno de ellas)	Hasta 40
Coordinador/a	15
3.1 Experiencia de trabajo con población vulnerable	6
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	6
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
No relevante (menos de 1año)	2
3.2 Experiencia de coordinación de grupos de trabajo	7
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	7
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	5
No relevante (menos de 1año)	1
3.3 Experiencia en coordinaciones interinstitucionales	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
Lic. en Psicología	10
3.4 Experiencia de trabajo con población vulnerable	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1año)	1
3.5 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	5
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1año)	1
Auxiliar de Enfermería	7
3.6 Experiencia de trabajo con población vulnerable	4

⁷ La Comisión Asesora recurrirá a la evaluación anual de gestión de los Centros realizada por la División Calle en el año 2018. En caso que la Organización/Cooperativa haya puntuado menor a 3 se puntuará con 0 punto, en caso de ser igual o mayor a 3 se asignará el puntaje de la evaluación, en aquellos casos que se hayan gestionado más de un centro se realizará un promedio.

Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1 año) o sin experiencia	1
3.7 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
Terapeuta Ocupacional	5
3.8 Experiencia de trabajo con población vulnerable	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.9 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
Talleristas	3
3.12 Experiencia de trabajo con población vulnerable	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.13 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	1

El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada será de 60 puntos.

El puntaje del equipo de trabajo se calcula de la siguiente forma: es la sumatoria de los promedios de cada disciplina.

El puntaje de cada perfil profesional es el derivado de la sumatoria de los CV presentados dividido el total de cargos para dicho perfil.